

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2020-00030-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LOS COLORADOS
MUNICIPIO:	LA VEGA - CAUCA
VEREDA:	LA PINTADA
MATRICULA INMOBILIARIA:	12217555
CEDULA CATASTRAL:	'19397000100050057000
ÁREA:	24496 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 254896 en línea quebrada y en dirección oriente pasando por los puntos 254897, 254898 hasta llegar al punto 254899, en una distancia de 167,76 metros, colinda con el predio de la señora Clemencia Aznaza.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 254899 en línea quebrada y en dirección sur oriente, pasando por el punto 254900 hasta llegar al punto 254901 en una distancia de 73.53 metros colinda con quebrada al medio – Alberto Cruz. Continua desde el punto 254901 en línea quebrada y en dirección sur oriente, pasando por el punto 254774 hasta llegar al punto 254767 en una distancia de 128.14 metros colinda con quebrada al medio – Bernan Joaquí.
SUR:	Partiendo desde el punto 254767 en línea quebrada y en dirección occidente pasando por el punto 254887 hasta llegar al punto 254888 en una distancia de 80.23 metros, colinda con el predio del señor Noé Cerón. Continua desde el punto 254888 en línea quebrada y en dirección occidente pasando por los puntos 254889, 254890, 254891 hasta llegar al punto 254892 en una distancia de 128.65 metros, colinda con el predio del señor Alberto Cruz
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 254892 en línea quebrada pasando por los puntos 254893, 254894, 254895 en dirección noroccidente hasta llegar al punto

Calle 2 No. 4 – 57 Popayán
Teléfono: (2)8208442

j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

	254896 en una distancia de 172.34 metros, colinda con el predio del señor Manuel Perafán.
--	---

Mediante Auto interlocutorio Nro. 439 de fecha 19 de marzo de 2020, la Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 25 de marzo de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ